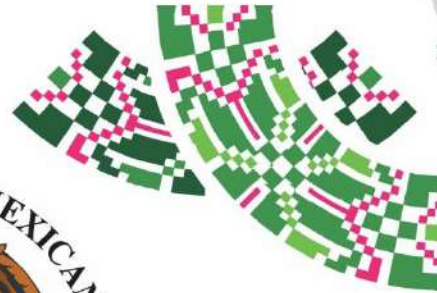


AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MARTES 14 DE ENERO DE 2025
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
56 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Villa de Guadalupe, S.L.P.

Título:

Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2025.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 © 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

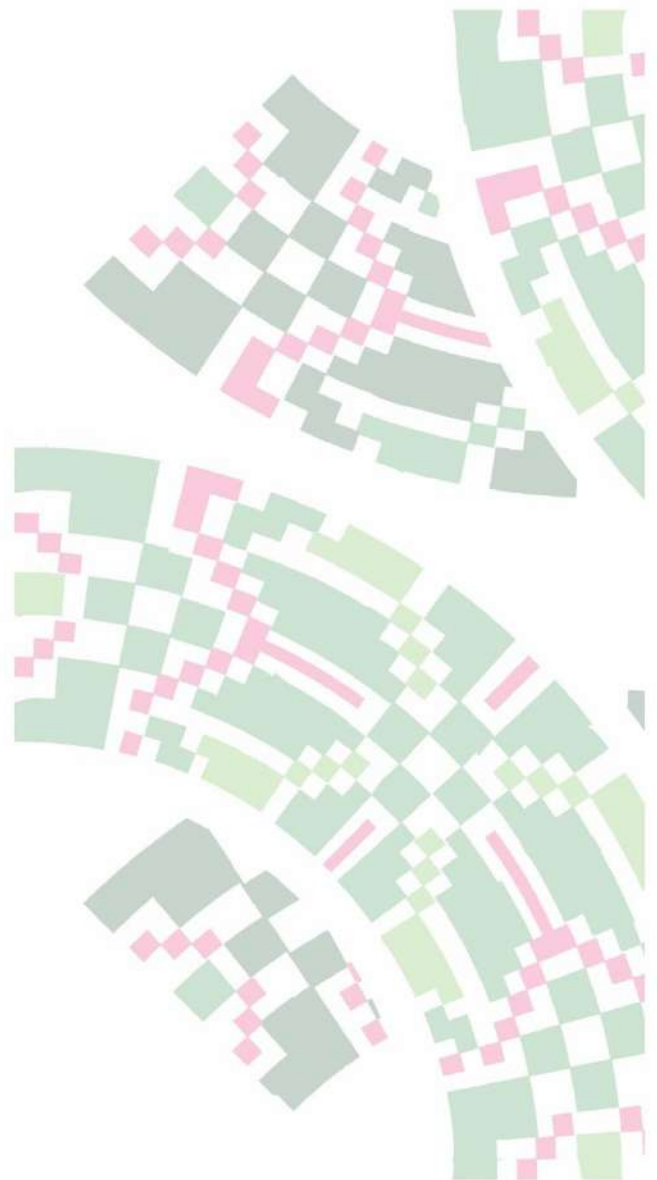
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de Villa de Guadalupe, S.L.P.

C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

CAPÍTULO II
De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III
Sanciones

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

T R A N S I T O R I O S

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114, fracción IV, inciso C), párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, se entrega, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2025, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P.

Que el Municipio es el nivel de gobierno más cercano a la población y en consecuencia, al que más se le demanda la oportuna prestación de servicios públicos, por lo que es necesario fortalecer la Hacienda Pública Municipal a través de una política fiscal que tienda a brindar eficacia, eficiencia, disciplina y transparencia en el manejo de los recursos públicos a través de la aplicación de la justicia tributaria.

Partiendo de que el presupuesto de egresos es el instrumento operativo básico por excelencia para la ejecución de las decisiones de política económica y de planeación, a la vez que se presenta como un medio efectivo de control del gasto público, la asignación de recursos que en este presupuesto de egresos se establece, se elaboró con base en resultados, lo que permite la consecución del doble objeto de elevar la calidad del gasto público municipal a la vez que se promueve un mejor ejercicio de rendición de cuentas, tanto en su vertiente horizontal como en la vertical.

Así mismo, el presente tiene como propósito mejorar la calidad de información con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo de los recursos públicos, por tanto, la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del servidor público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre el particular y el gobierno, por lo anterior el Presupuesto de Egresos, se elabora privilegiando las continuidades de acciones responsables y transparentes, para hacer frente al contexto económico nacional, mediante medidas que permitan mantener la estabilidad económica, manteniendo el objetivo de financiar las prioridades de la Administración Municipal en beneficio de todos los ciudadanos.

Por ello, las finanzas de un municipio deben considerar, además de una óptima jerarquización y relación en el gasto, la oportunidad en la diversificación y fortalecimiento del ingreso, aunado a un manejo administrativo adecuado, pulcro y transparente de los recursos. La presencia más intensa en años recientes de los órganos de control externos que, junto con la participación activa de la sociedad civil y la opinión pública en las tareas de gobierno, garantizan un ejercicio más correcto del erario municipal y un mejor desempeño de la administración pública.

El Proyecto de Presupuesto 2025 refleja el compromiso de la administración municipal 2025 - 2027 de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas en un entorno de crisis y mantiene la premisa de no recurrir al endeudamiento ante la previsión de menores ingresos de libre disposición; en consecuencia, para que se pueda cubrir con las necesidades actuales que le exige la sociedad, así como seguir con la prestación de servicios públicos de calidad que los habitantes demandan, es indispensable que el Municipio por una parte optimice sus ingresos que la legislatura local ha determinado a su favor, manteniendo su disciplina financiera en la aplicación del recurso público con el objeto de lograr el manejo sostenible de las finanzas públicas.

De esta forma el presente presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, es el producto de una tarea organizada para la asignación de recursos en la que participaron activamente todas las áreas que componen la administración pública del municipio, que permitirá el adecuado control de los recursos disponibles en un ambiente de cumplimiento a las normas en materia de disciplina financiera, para contribuir efectivamente en alcanzar las altas metas que esta administración se ha impuesto en beneficio de los sectores que conforman la comuna, elevar la calidad del gasto público municipal y en una mejor coordinación y relación de las acciones, recursos y resultados de las dependencias y organismos municipales

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2025, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas, proyecciones, riesgos relevantes, matrices, calendario base mensual, resultados y objetivos, del Municipio de VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2025, el Municipio de VILLA DE GUADALUPE, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:



- Establecer las bases necesarias para hacer llegar a la población vulnerable los servicios públicos necesarios para la sustentabilidad de vida.
- Concretar y establecer los lineamientos para que los recursos públicos sean aplicados de manera responsable y transparente para que se cumplan las metas que tiene la administración en materia de disminución de rezago y pobreza dentro del municipio.
- Enfoque de gestión para resultados, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados.
- Equilibrio presupuestal, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización
- Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2025 se estima tener un egreso por un monto de \$ 73, 258,135.52 (Setenta y tres millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesos 52/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de VILLA DE GUADALUPE, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2025, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarios:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.



Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de VILLA DE GUADALUPE, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a la cantidad de \$ 73, 258,135.52 (Setenta y tres millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesos 52/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$ 0.00

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categorías	Presupuesto aprobado
No Etiquetado	27,371,626.72
Recursos fiscales	2,269,907.99
Financiamientos internos	0.00
Financiamientos externos	0.00
Ingresos propios	184,262.45
Recursos federales	24,917,456.28
Recursos estatales	0.00
Otros recursos de libre disposición	0.00
Etiquetado	45,886,508.80
Recursos federales	39,886,508.80
Recursos estatales	6,000,000.00
Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
Total	73,258,135.52



Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	30,129,500.32
2	Gasto de Capital	41,798,635.20
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	950,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	380,000.00
5	Participaciones	0.00
	Total	73,258,135.52

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo- concepto- partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales		16,960,641.03
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	14,349,547.61	
1110	Dietas	4,088,024.60	
1111	Dietas	4,088,024.60	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	10,261,523.01	
1131	Sueldo base	10,261,523.01	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	



1300	Remuneraciones adicionales y especiales	2,324,247.54	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,154,247.54	
1321	Prima vacacional	290,241.04	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	1,864,006.50	
1330	Horas extraordinarias	55,000.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	55,000.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	115,000.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	115,000.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
1400	Seguridad social	0.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	30,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	0.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	0.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	30,000.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	30,000.00	



1600	Previsiones	256,845.88	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	256,845.88	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	256,845.88	
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	0.00	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
2000	Materiales y suministros		2,181,800.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	405,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	175,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	175,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	65,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	65,000.00	
2150	Material impreso e información digital	0.00	
2151	Material impreso e información digital	0.00	
2160	Material de limpieza	80,000.00	
2161	Material de limpieza	80,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	85,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	85,000.00	
2200	Alimentos y utensilios	11,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	11,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	7,500.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	3,500.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	0.00	



2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	128,550.00	
2410	Productos minerales no metálicos	0.00	
2411	Productos minerales no metálicos	0.00	
2420	Cemento y productos de concreto	15,350.00	
2421	Cemento y productos de concreto	15,350.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	500.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	500.00	
2440	Madera y productos de madera	0.00	
2441	Madera y productos de madera	0.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	27,500.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	27,500.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	26,500.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	26,500.00	
2480	Materiales complementarios	0.00	
2481	Materiales complementarios	0.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	58,700.00	



2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	58,700.00	
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	28,000.00	
2510	Productos químicos básicos	28,000.00	
2511	Productos químicos básicos	28,000.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,220,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,220,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,220,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	11,500.00	
2710	Vestuario y uniformes	0.00	
2711	Vestuario y uniformes	0.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	11,500.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	11,500.00	
2730	Artículos deportivos	0.00	
2731	Artículos deportivos	0.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2800	Materiales y suministros para seguridad	0.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	



2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	377,750.00	
2910	Herramientas menores	65,000.00	
2911	Herramientas menores	65,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	7,500.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	7,500.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,250.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,250.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	285,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	285,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
3000	Servicios generales		6,337,059.29
3100	Servicios básicos	3,222,500.00	
3110	Energía eléctrica	3,187,500.00	
3111	Energía eléctrica	3,150,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	37,500.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	0.00	
3141	Telefonía tradicional	0.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	



3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	35,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	35,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3200	Servicios de arrendamiento	9,400.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	9,400.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	9,400.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	123,500.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	120,000.00	



3341	Servicios de capacitación	120,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3,500.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3,500.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	74,300.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	1,800.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	1,800.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	37,500.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	37,500.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	35,000.00	
3471	Fletes y maniobras	35,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	300,700.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	150,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	150,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	



3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,700.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,700.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	65,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	65,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	60,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	60,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	10,000.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	10,000.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	96,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	71,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	36,000.00	
3612	Informe de gobierno	35,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	25,000.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	25,000.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
3700	Servicios de traslado y viáticos	290,500.00	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	2,500.00	



3721	Pasajes terrestres	2,500.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	275,000.00	
3751	Viáticos en el país	170,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	105,000.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	13,000.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	13,000.00	
3800	Servicios oficiales	1,500,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	0.00	
3811	Gastos de ceremonial	0.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
3900	Otros servicios generales	720,159.29	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	148,000.00	
3921	Impuestos y derechos	125,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	23,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	77,159.29	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	77,159.29	



3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	75,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	75,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	420,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	300,000.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	120,000.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		5,030,000.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	3,600,000.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	3,600,000.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	3,600,000.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4200	Transferencias al resto del sector público	0.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	



4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4300	Subsidios y subvenciones	0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
4400	Ayudas sociales	1,050,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	930,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	930,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	70,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	70,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	



4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4500	Pensiones y jubilaciones	380,000.00	
4510	Pensiones	380,000.00	
4511	Pensiones	380,000.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
4700	Transferencias a la seguridad social	0.00	
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4711	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4800	Donativos	0.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4820	Donativos a entidades federativas	0.00	
4821	Donativos a entidades federativas	0.00	
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4850	Donativos internacionales	0.00	
4851	Donativos internacionales	0.00	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles		255,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	255,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	130,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	130,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	



5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	80,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	80,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	45,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	45,000.00	
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5400	Vehículos y equipo de transporte	0.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
5500	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	



5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
5700	Activos biológicos	0.00	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
5800	Bienes inmuebles	0.00	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
5900	Activos intangibles	0.00	



5910	Software	0.00	
5911	Software	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
6000	Inversión pública		41,543,635.20
6100	Obra pública en bienes de dominio público	36,698,631.96	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional	0.00	
6120	Edificación no habitacional	5,864,666.07	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	1,941,954.55	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	2,043,302.55	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	1,879,408.97	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	18,679,339.91	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	18,679,339.91	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	8,765,357.90	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	8,765,357.90	
6150	Construcción de vías de comunicación	3,389,268.08	
6151	Construcción de vías de comunicación	3,389,268.08	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6200	Obra pública en bienes propios	0.00	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	



6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	4,845,003.24	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	4,845,003.24	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	1,200,000.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	3,349,045.93	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	295,957.31	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
9000	Deuda pública		950,000.00
9100	Amortización de la deuda pública	0.00	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	



9200	Intereses de la deuda pública	0.00	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9300	Comisiones de la deuda pública	0.00	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9400	Gastos de la deuda pública	0.00	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	950,000.00	
9910	ADEFAS	950,000.00	
9911	ADEFAS	950,000.00	
	Total Presupuesto de Egresos		73,258,135.52

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	73,258,135.52
3.1.1.1.1	<i>Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</i>	73,258,135.52
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
3.1.1.2.1	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
	Total	73,258,135.52

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	23,059,500.32
1.1	LEGISLACION	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1,054,318.10
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	1,054,318.10
1.3.2	Política Interior	0.00



1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	20,462,308.62
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	20,462,308.62
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,542,873.60
1.7.1	Policía	1,542,873.60
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	48,993,635.20
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	0.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	44,343,635.20
2.2.1	Urbanización	41,543,635.20
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	2,800,000.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3	SALUD	100,000.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	100,000.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	200,000.00
2.4.1	Deporte y Recreación	100,000.00



2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	100,000.00
2.5	EDUCACION	0.00
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6	PROTECCION SOCIAL	750,000.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	70,000.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	680,000.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	3,600,000.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	3,600,000.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	255,000.00
3.1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00



3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7	TURISMO	0.00
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	255,000.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	255,000.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	950,000.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	950,000.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	950,000.00
	Total	73,258,135.52

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		71,928,135.52
Prestación de Servicios Públicos	E	71,928,135.52
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00



Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		380,000.00
Pensiones y jubilaciones	J	380,000.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	950,000.00
Total		73,258,135.52

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		73,258,135.52
1.1.1	Impuestos	944,467.93	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	402,512.25	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	922,927.81	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	184,262.45	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	70,803,965.08	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	



1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		73,258,135.52
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		30,509,500.32
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	30,509,500.32	
2.1.1.1	Remuneraciones	16,960,641.03	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	13,548,859.29	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		41,798,635.20
2.2.1	Construcciones en Proceso	41,543,635.20	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	255,000.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		72,308,135.52
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		950,000.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	



3.2.2	Disminución de pasivos	950,000.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
Total Financiamiento			950,000.00

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2025 se establece un importe de \$ 41, 543,635.20 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
BIENESTAR PARA LA POBLACION DE VILLA DE GUADALUPE	41,543,635.20
	0.00
	0.00

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2025 se establece un importe de 930,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
BIENESTAR PARA LA POBLACION DE VILLA DE GUADALUPE	930,000.00
	0.00
	0.00

Artículo 29. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
4481	0.00	POBLACIÓN AFECTADA	MUNICIPAL
B	0.00		
C	0.00		
Total	0.00		

Artículo 30. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 31. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2025, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).



CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 32. En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal contará con 109 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H Cabildo	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
	REGIDOR	6	6		
	SINDICO MUNICIPAL	1	1		
	SUMA	8	8		
Catastro Municipal	ENLACE DE CATASTRO	1	1		
	SUMA	1	1		
Contraloria Interna	CONTRALOR INTERNO	1	1		
	UNIDAD INVESTIGADORA	1	1		
	UNIDAD SUSTANCIADORA	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTRALORIA	1	1		
	SUMA	4	4		
SINDICATURA	JURIDICO	1	1		
	ASISTENTE SINDICO	1	1		
	INSPECTOR DE ALCOHOLES	1	1		
	SUMA	3	3		
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	1		
	ASESOR DE DESARROLLO RURAL	1	1		
	MEDICO VETERINARIO	1	1		
	SUMA	3	3		
PLANEACION	TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACION	1	1		
	SUMA	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1		
	INGENIERO CIVIL	3	3		
	ASESOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1		
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	2		
	AUXILIAR CONTABLE DESARROLLO SOCIAL	2	2		
	SUMA	9	9		
UNIDAD DE INFORMACION	TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1		
	SUMA	2	2		
PENSIONADOS	PENSIONADO	1	1		
	SUMA	1	1		
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	1		
	SUMA	1	1		

AGUA POTABLE	DIRECTOR DE AGUA POTABLE	1	1		
	SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE	1	1		
	CHOFER DE PIPA	2	2		
	PLOMERO	2	2		
	OPERADOR DE BOMBA	3	3		
	SUMA	9	9		
REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	1		
	SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL	2	2		
	AUXILIAR ADMVO	2	2		
	SUMA	5	5		
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO GENERAL	1	1		
	SECRETARIO PARTICULAR	1	1		
	SECRETARIA DE SECRETARIA GENERAL	2	2		
	ASESOR SECRETARIA	1	1		
	ENCARGADO RECURSOS HUMANOS	1	1		
	COORDINADOR ARCHIVO MUNICIPAL	1	1		
	JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	1	1		
	COMUNICACIÓN	1	1		
	PERSONAL COMISIONADO	5	5		
	SUMA	14	14		
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	1		
	ALBAÑIL	4	4		
	ELECTRISISTA	2	2		
	ENCARGADO DE PANTEON	1	1		
	AYUDANTE GENERAL	6	6		
	SUMA	14	14		
TESORERIA	TESORERA MUNICIPAL	1	1		
	AUXILIAR CONTABLE DE TESORERIA	3	3		
	ENCARGADO DE RECAUDACION	1	1		
	CONTADOR GENERAL	1	1		
	SUMA	6	6		
INSTANCIA DE LA MUJER	ENCARGADA DE INSTANCIA DE LA MUJER	1	1		
	SUMA	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	1	1		
	SUBDIRECTOR	1	1		
	POLICIA A	3	3		
	POLICIA B	3	3		
	POLICIA C	6	6		
	SUMA	14	14		
SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS P	1	1		
	LIMPIEZA	10	10		
	CHOFER SERV PUBLICOS PRIMARIOS	2	2		
	SUMA	13	13		
TOTALES		109	109		

Artículo 33. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo

establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto								Total anual bruto	
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente DE	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente HASTA	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos		Total mensual bruto
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	A	1	66,441.00	78,517.80		10,905.25					89,423.05	1,073,076.60
SINDICO	2	A	1	34,965.00	35,400.00		4,916.67					40,316.67	483,800.00
JURIDICO	4	B	1	14,000.40	14,100.00		2,350.00		500.00			16,950.00	203,400.00
ASISTENTE DE SINDICO	5	C	1	9,587.10	13,290.00		2,215.00		500.00			16,005.00	192,060.00
REGIDOR	2	A	6	30,000.00	30,000.00		4,166.67					34,166.67	410,000.00
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	3	A	1	26,880.00	30,000.00		5,000.00		500.00			35,500.00	426,000.00
SECRETARIA DE SECRETARIA GENERAL	5	C	2	7,467.90	10,500.00		1,750.00		500.00			12,750.00	153,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	4	B	1	15,000.00	21,000.00		3,500.00		500.00			25,000.00	300,000.00
COMUNICACIÓN	4	B	1	5,600.10	7,477.80		1,246.30		500.00			9,224.10	110,689.20
ASESOR DE PRESIDENCIA	5	C	1	15,699.90	17,797.50		2,966.25		500.00			21,263.75	255,165.00
ENCARGADO RECURSOS HUMANOS	4	B	1	17,520.00	18,450.00		3,075.00		500.00			22,025.00	264,300.00
COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	4	B	1	10,860.00	11,460.00		1,910.00		500.00			13,870.00	166,440.00
INSTANCIA DE LA MUJER	4	B	1	7,467.90	8,364.00		1,394.00		500.00			10,258.00	123,096.00
TITULAR DE PLANEACION PROGR Y PRES.	4	B	1	13,200.00	14,400.00		2,400.00		500.00			17,300.00	207,600.00
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA	4	B	1	13,260.00	14,400.00		2,400.00		500.00			17,300.00	207,600.00
JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	4	B	1	7,467.90	9,780.00		1,630.00		500.00			11,910.00	142,920.00
PERSONAL COMISIONADO	6	D	5	4,005.00	8,364.00		1,394.00		500.00			10,258.00	123,096.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	4	B	1	14,550.00	19,206.00		3,201.00		500.00			22,907.00	274,884.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO CIVIL	5	C	2	12,900.00	12,900.00		2,150.00		500.00			15,550.00	186,600.00
SECRETARIA REGISTRO CIVIL	6	D	2	6,797.70	8,364.00		1,394.00		500.00			10,258.00	123,096.00
ENLACE CATASTRO	4	B	1	10,903.50	12,900.00		2,150.00		500.00			15,550.00	186,600.00
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	4	B	1	17,000.10	24,000.00		4,000.00		500.00			28,500.00	342,000.00
ALBAÑIL	6	D	4	12,054.00	12,900.00		2,150.00		500.00			15,550.00	186,600.00
ELECTRICISTA	6	D	2	12,054.00	12,900.00		2,150.00		500.00			15,550.00	186,600.00
AYUDANTE GENERAL	6	D	6	7,467.90	8,760.00		1,460.00		500.00			10,720.00	128,640.00
ENCARGADO DE PANTEON	6	D	1	7,467.90	8,364.00		1,394.00		500.00			10,258.00	123,096.00
COORDINADOR DESARROLLO SOCIAL	4	B	1	26,880.00	30,000.00		5,000.00		500.00			35,500.00	426,000.00
INGENIERO CIVIL	5	C	2	15,900.00	16,980.00		2,830.00		500.00			20,310.00	243,720.00



ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6	D	2	12,900.00	13,500.00	2,250.00	500.00	16,250.00	195,000.00
AUXILIAR CONTABLE DESARROLLO SOCIAL	5	C	2	18,900.00	21,800.10	3,633.35	500.00	25,933.45	311,201.40
ASESOR DESARROLLO SOCIAL	5	C	1	20,325.00	22,290.00	3,715.00	500.00	26,505.00	318,060.00
DIRECTOR DESARROLLO RURAL	4	B	1	23,392.80	24,000.00	4,000.00	500.00	28,500.00	342,000.00
ASESOR DESARROLLO RURAL	5	C	1	18,315.00	20,595.30	3,432.55	500.00	24,527.85	294,334.20
MEDICO VETERINARIO	5	C	1	9,999.90	12,090.00	2,015.00	500.00	14,605.00	175,260.00
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	4	B	1	16,179.60	16,350.00	2,725.00	500.00	19,575.00	234,900.00
SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE	5	C	1	8,670.00	12,090.00	2,015.00	500.00	14,605.00	175,260.00
CHOFER PIPA	6	D	2	7,467.90	12,090.00	2,015.00	500.00	14,605.00	175,260.00
PLOMERO	6	D	2	7,467.90	8,364.00	1,394.00	500.00	10,258.00	123,096.00
OPERADOR DE BOMBA	6	D	3	4,410.00	8,364.00	1,394.00	500.00	10,258.00	123,096.00
CONTRALOR INTERNO	3	A	1	26,880.00	30,000.00	5,000.00	500.00	35,500.00	426,000.00
UNIDAD INVESTIGADORA	5	C	1	15,855.00	16,179.60	2,696.60	500.00	19,376.20	232,514.40
UNIDAD SUBSTANCIADORA AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTRALORIA	5	C	1	15,855.00	16,179.60	2,696.60	500.00	19,376.20	232,514.40
TESORERO	3	A	1	26,880.00	30,000.00	5,000.00	500.00	35,500.00	426,000.00
CONTADOR	4	B	1	25,980.00	28,787.40	4,797.90	500.00	34,085.30	409,023.60
AUXILIAR CONTABLE	5	C	3	21,800.10	23,600.10	3,933.35	500.00	28,033.45	336,401.40
ENCARGADO DE RECAUDACION	6	D	1	7,467.90	8,364.00	1,394.00	500.00	10,258.00	123,096.00
DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS	4	B	1	12,237.00	16,980.00	2,830.00	500.00	20,310.00	243,720.00
LIMPIEZA	6	D	10	6,000.00	9,780.00	1,630.00	500.00	11,910.00	142,920.00
CHOFER SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS	6	D	2	7,467.90	8,364.00	1,394.00	500.00	10,258.00	123,096.00
PENSIONADOS	7	D	1	23,355.00	23,400.00	3,900.00	500.00	27,800.00	333,600.00
INSPECTOR DE ALCOHOLES	5	C	1	14,739.00	15,300.30	2,550.05	500.00	18,350.35	220,204.20
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	4	B	1	15,000.30	15,300.30	2,550.05	500.00	18,350.35	220,204.20

Notas:

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 34. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 35. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 256,845.88.

Artículo 36. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones



aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto								Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente DE	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente HASTA	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto	
DIRECTOR	1	A	1	19,500.00	25,500.00		52,700.00	1,000.00		-	79,200.00	950,400.00
SUBDIRECTOR	2	A	1	18,260.10	24,000.00		49,600.00	1,000.00			74,600.00	895,200.00
POLICIA "A"	4	C	1	14,473.50	16,500.00		34,100.00	1,000.00			51,600.00	619,200.00
POLICIA "B"	5	D	1	14,473.50	16,500.00		34,100.00	1,000.00			51,600.00	619,200.00
POLICIA "C"	2	A	6	7,503.60	16,500.00		34,100.00	1,000.00			51,600.00	619,200.00

Notas:

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 37. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	PENSIONES	380,000.00
		0.00
	Total	420,000.00

Artículo 38. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4521	JUBILACIONES	0.00
		0.00
	Total	0.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 39. El saldo de la deuda pública del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P., es de 10, 345,914.30, con fecha de corte al 30 de Noviembre de 2025.



Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 30 de noviembre de 2023
							0.00		0.00
							0.00		0.00
Otros pasivos circulantes									10,345,914.30
Otros pasivos no circulantes									0.00
Total deuda y otros pasivos al 30 de noviembre de 2023									10,345,914.30

Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria de \$ 0.00 que será destinada a la amortización de capital en 0.00 y al pago de intereses en 0.00 de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$ 0.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,879.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 40. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 950,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.0 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2025.

Artículo 41. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2025 no podrá exceder del 8% del presupuesto total autorizado.

Artículo 42. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 43. El Presupuesto de Egresos del Municipio de VILLA DE GUADALUPE, S.L.P., se conforma por \$ 2, 269,907.99 de gasto propio y \$ 70, 803,965.08 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 44. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 45. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 30, 917,457.08, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	15,546,846.68
	Fondo de Fomento Municipal	3,543,561.68
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	562,698.07
	Fondo de Fiscalización	956,775.77
	Fondo de Compensación	47,317.22
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	0.00
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.00
	Otras participaciones federales	2,094,035.50
	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,166,222.16
Participaciones Estatales	FISE 2025	6,000,000.00
Total		30,917,457.08

Artículo 46. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	31,237,042.04
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	8,649,466.76
Total		39,886,508.80

Artículo 47. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,237,042.04	0.00	0.00	0.00	31,237,042.04



Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)										
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	1,267,873.60	275,000.00	2,800,000.00	0.00	0.00	4,306,593.16	0.00	0.00	0.00	8,649,466.76
Total	1,267,873.60	275,000.00	2,800,000.00	0.00	0.00	35,543,635.20	0.00	0.00	0.00	39,886,508.80

Artículo 48. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa 1, 542,873.60, para el ejercicio fiscal 2025

**TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 49. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 50. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de febrero de 2025, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**CAPÍTULO II
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

Artículo 51. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 52. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 53. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 54. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 55. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 56. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 57. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 58. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 59. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 60. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.



En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	\$ 0.01	\$ 1,170,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	\$1,170,000.01	\$ 3,270,000.00
Licitación Pública	\$ 3,270,000.01	EN ADELANTE

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 61. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 62. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 63. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 64. El presupuesto de egresos del municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2025, prevé la existencia de 5 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
P.P.1.1	BIENESTAR PARA VILLA DE GUADALUPE	45,689,867.22	DESARROLLO SOCIAL	
			SECRETARIA	
P.P.1.2	SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA VILLA DE GUADALUPE	1,542,873.60	SEGURIDAD PUBLICA	
			PROTECCION CIVIL	
P.P.1.3	ECONOMIA SUSTENTABLE	2,538,410.08	DESARROLLO SOCIAL	
			DESARROLLO RURAL	
P.P.1.4	GOBIERNO RESPONSABLE	22,721,626.72	SECRETARIA	
			TESORERIA	
			CONTRALORIA	
			OBRAS PUBLICAS	
P.P.1.5	POLITICA TRANSVERSAL	765,357.90	SECRETARIA	
			DESARROLLO SOCIAL	
			TRANSPARENCIA	
Total		73,258,135.52		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.



ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P., a los 15 días del mes de Diciembre del año 2025.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.

C. EMILIANO ZAPATA LOPEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROF. RUBEN MATA ZAVALA.

Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL

L.C. DIANA CRISTINA LARA MARTINEZ.

Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL,

LIC. SAUL CASTILLO MENDOZA.

(RÚBRICA)

EL REGIDOR MUNICIPAL,

YULISA FLORES FODRIGUEZ.

(RÚBRICA)

EL REGIDOR MUNICIPAL,

MICAELA PEÑA RODRIGUEZ.

(RÚBRICA)

EL REGIDOR MUNICIPAL,

MOISES BLANCO ROJAS.

(RÚBRICA)

EL REGIDOR MUNICIPAL,

DIANA LUCERO LEDESMA SALAZAR.

EL REGIDOR MUNICIPAL,

MARTA ESTRADA DUQUE.

(RÚBRICA)

EL REGIDOR MUNICIPAL,

MARIELA ROSALES FLORES.

(RÚBRICA)



ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ANEXO I

MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Año en Cuestión	
	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	27,371,626.72	29,287,640.59
A. Servicios Personales	15,692,767.43	16,791,261.15
B. Materiales y Suministros	1,906,800.00	2,040,276.00
C. Servicios Generales	3,537,059.29	3,784,653.44
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,030,000.00	5,382,100.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	255,000.00	272,850.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	950,000.00	1,016,500.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	45,886,508.80	49,098,564.42
A. Servicios Personales	1,267,873.60	1,356,624.75
B. Materiales y Suministros	275,000.00	294,250.00
C. Servicios Generales	2,800,000.00	2,996,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	41,543,635.20	44,451,689.66
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	73,258,135.52	78,386,205.01

**ANEXO II**

Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P.		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,189,889.21	29,621,055.67
A. Servicios Personales	12,601,335.92	13,135,288.37
B. Materiales y Suministros	1,896,806.40	2,123,690.71
C. Servicios Generales	3,916,352.98	3,895,169.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,565,695.91	5,326,502.28
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,198.00	5,806.80
F. Inversión Pública	0.00	5,134,597.71
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	202,500.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	38,747,750.34	35,957,704.94
A. Servicios Personales	1,026,825.22	991,492.49
B. Materiales y Suministros	1,072,728.71	1,262,806.62
C. Servicios Generales	4,821,072.08	2,697,102.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	506,690.02	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	213,522.02	601,800.12
F. Inversión Pública	31,106,912.29	30,404,503.72
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	60,937,639.55	65,578,760.61



ANEXO III

Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P. Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima	70 años				
Edad mínima	19 años				
Edad promedio	44.5 años				
Pensionados y Jubilados	1				
Edad máxima	56 años				
Edad mínima	56 años				
Edad promedio	56 años				
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	1				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0				
Edad de Jubilación o Pensión	30 años de servicio				
Esperanza de vida	75.23 años				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	14,126,780.85				
Pensionados y Jubilados	326,970.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00				
Monto mensual por pensión					
Máximo	23,355.00				
Mínimo	23,355.00				
Promedio	23,355.00				
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					



Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	4,845,003.24	403,750.27	403,750.27	403,750.27	403,750.27	403,750.27	403,750.27	403,750.27	403,750.27	403,750.27	403,750.27	403,750.27	403,750.27
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública	950,000.00	79,166.67	79,166.67	79,166.67	79,166.67	79,166.67	79,166.67	79,166.67	79,166.67	79,166.67	79,166.67	79,166.67	79,166.67
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	950,000.00	79,166.67	79,166.67	79,166.67	79,166.67	79,166.67	79,166.67	79,166.67	79,166.67	79,166.67	79,166.67	79,166.67	79,166.67

ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Programa presupuestario: EJE 1.- BIENESTAR PARA VILLA DE GUADALUPE							Clave presupuestaria: PP1.1		Presupuesto:			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: EJE 1				Vertiente al cual contribuye el programa: BIENESTAR PARA VILLA DE GUADALUPE			Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Infraestructura Educativa, Atención a grupos vulnerables, Asistencia Social, Salud, Cultura y Deporte.					
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos	
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador			Dimensión
Fin	Se contribuye a mejorar el nivel de calidad de vida de los habitantes de mas escasos recursos, asi	Tasa de variación del Porcentaje, número de personas y carencias promedio por	La cuantificación de las personas que se encuentran en situación de pobreza	[(Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza 202X / Porcentaje,	Variable 1:Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza 202X	Porcentaje	2024	Mejorar las condiciones de vida	Estratégico	Eficiencia	CONEVAL	Los programas de apoyo no se ven afectados por la veda electoral o cambios en



(se deberá determinar uno por cada programa)	como de niños, niñas y jóvenes de edad escolar.	indicador de pobreza		número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza 202X)-1]*100	Variable 2: Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza 202X)-1							los criterios de aplicación de recursos FISM y FFM
(se deberá determinar uno por cada programa)	Propósito Alcanzar el bienestar para todos y todas en Villa de Guadalupe trabajando de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno, disminuyendo la marginación social existente, reducir la migración, generar oportunidades sociales, educativas y culturales, que permita el desarrollo integral de todo ser humano.	Tasa de variación del índice de desarrollo humano	La cuantificación de las personas que se encuentran en situación de pobreza	[(Índice de desarrollo humano en el año actual / Índice de desarrollo humano en el año anterior)- 1]*100	Variable 1: Índice de desarrollo humano en el año actual Variable 2: Índice de desarrollo humano en el año anterior	Porcentaje	2024	Mejorar las condiciones de vida	Estratégico	Eficiencia	INEGI	Los programas de apoyo no se ven afectados por la veda electoral
(preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario)	Componentes C1 Educación	Tasa de permanencia de los alumnos en nivel básico de educación.	La cuantificación la permanencia de los alumnos en las escuelas	(Número de Alumnos que terminan año escolar / Número de Alumnos inscritos en año escolar)*100	Variable 1: Número de Alumnos que terminan año escolar Variable 2: Número de Alumnos inscritos en año escolar	Porcentaje	2024	Mejorar la infraestructura educativa y mantener la permanencia de los alumnos en edad escolar	Estratégico	Eficiencia	Informe de actividades del departamento e Informe de Gobierno y a través del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED)	Modificación en los criterios de aplicación de recursos de FISM y FFM.
	C2 Cultura y deporte	Porcentaje de actividades culturales y deportivas realizadas.	La cuantificación de personas que se encuentran en los grupos vulnerables	(Acciones de Asistencia Social implementadas / Acciones de Asistencia Social programadas a implementar)*100	Variable 1: Acciones de Asistencia Social implementadas Variable 2: Acciones de Asistencia Social programadas a implementar	Porcentaje	2024	Contar con eventos culturales y deportivos para todos y todas, mantener y mejorar la infraestructura deportiva	Estratégico	Eficacia	Informes de Actividades Mensuales por departamento.	Modificación en los criterios de aplicación de recursos de FISM y FFM.
	C3 Asistencia Social	Porcentaje de solicitudes atendidas	La cuantificación solicitudes atendidas que corresponden a personas de grupos vulnerables	(Número de Solicitudes atendidas / Número de Solicitudes totales recibidas)*100	Variable 1: Número de Solicitudes atendidas Variable 2: Número de Solicitudes totales recibidas	Porcentaje	2024	Mejorar las condiciones de grupos vulnerables	Estratégico	Eficacia	Informes de Actividades Mensuales por departamento.	Modificación en los criterios de aplicación de recursos de FISM y FFM.



	C4			[[Porcentaje de población que no cuenta con cobertura de Salud del año en curso / Porcentaje de población que no cuenta con cobertura de Salud del año anterior]-1]*100	Variable 1: Porcentaje de población que no cuenta con cobertura de Salud del año en curso Variable 2: Porcentaje de población que no cuenta con cobertura de Salud del año anterior	Porcentaje	2024	Apoyar en la cobertura de salud de grupos vulnerables, rehabilitando y mejorando la infraestructura de espacios de Salud	Estratégico	Eficacia	Informe de actividades del departamento e Informe de Gobierno.	Modificación en los criterios de aplicación de recursos de FISM y FFM.
Actividades (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa componente)	Infraestructura en Espacios Educativos y Servicios Básicos.	Porcentaje de Infraestructura en Espacios Educativos y Servicios Básicos atendido.	Cuantificación de espacios educativos atendidos en infraestructura educativa y servicios básicos	(Obras y Acciones de infraestructura en Espacios Educativos y Servicios Básicos aplicados / Obras y Acciones de infraestructura en Espacios Educativos y Servicios Básicos programadas)*100	Variable 1: Obras y Acciones de infraestructura en Espacios Educativos y Servicios Básicos aplicados Variable 2: Obras y Acciones de infraestructura en Espacios Educativos y Servicios Básicos programadas	Porcentaje	2024	Mejorar las condiciones de infraestructura educativa y dotar de servicios básicos adecuados	Gestión	Eficiencia	SRFT e informe mensual de departamentos	Modificación en los criterios de aplicación de recursos de FISM y FFM.
					Variable 2: Actividades culturales programadas			Traer eventos culturales para todas las edades.	Gestión	Eficiencia	SRFT e informe mensual de departamentos	Contar con amplia participación de los niños, niñas y jóvenes, así como participación de la ciudadanía en general.
	Eventos deportivos programados para niños, niñas y jóvenes del municipio.	Porcentaje de actividades deportivas realizadas.	Cuantificación de los eventos deportivos y sus asistentes.	(Eventos deportivos realizados / Eventos deportivos programados)*100	Variable 1 Eventos deportivos realizados Variable 2 Eventos deportivos programados	Porcentaje	2024	Traer eventos deportivos para todas las edades.	Gestión	Eficiencia	SRFT e informe mensual de departamentos	Contar con la asistencia de equipos deportivos competitivos que capten la atención de los niños, niñas y jóvenes, así como participación de la ciudadanía en general.
	Rehabilitación, Mantenimiento y Construcción de Espacios Deportivos	Porcentaje de Rehabilitaciones, Mantenimientos y Construcciones de Espacios Deportivos atendidos.	Cuantificación de espacios deportivos atendidos, rehabilitando, manteniendo o construyendo.	(Rehabilitaciones, Mantenimientos y Construcciones de Espacios Deportivos atendidos / Rehabilitaciones, Mantenimientos y Construcciones de Espacios Deportivos atendidos. Programados)*100	Variable 1: Rehabilitaciones, Mantenimientos y Construcciones de Espacios Deportivos atendidos Variable 2: Rehabilitaciones, Mantenimientos y Construcciones de Espacios Deportivos atendidos. Programados	Porcentaje	2024	Mejorar las condiciones de infraestructura deportiva	Gestión	Eficiencia	SRFT e informe mensual de departamentos	Contar con la asistencia de equipos deportivos competitivos que capten la atención de los niños, niñas y jóvenes, así como participación de la ciudadanía en general.



Apoyar las actividades realizadas por el SMDIF	Porcentaje de actividades apoyadas	Cuantificar las actividades realizadas por las áreas del SMDIF y la convocatoria	(Actividades apoyadas / Actividades realizadas por el SMDIF) *100	Variable 1: Actividades apoyadas Variable 2: Actividades realizadas por el SMDIF	Porcentaje	2024	Atender a la población vulnerable	Gestión	Eficiencia	Informes de actividades del departamento	Contar con una amplia difusión
Rehabilitación, Mantenimiento y Construcción de Espacios que brindan atención por el SMDIF.	Porcentaje de Rehabilitaciones, Mantenimientos y Construcciones de Espacios que brindan atención por el SMDIF atendidos.	Cuantificación de espacios utilizados por el SMDIF, rehabilitando, manteniendo o construyendo.	(Rehabilitaciones, Mantenimiento y Construcciones de Espacios que brindan atención por el SMDIF atendidos / Rehabilitaciones, Mantenimiento y Construcciones de Espacios que brindan atención por el SMDIF programados) *100	Variable 1: Rehabilitaciones, Mantenimiento y Construcciones de Espacios que brindan atención por el SMDIF atendidos Variable 2: Rehabilitaciones, Mantenimiento y Construcciones de Espacios que brindan atención por el SMDIF programados	Porcentaje	2024	Atender a la población vulnerable	Gestión	Eficiencia	SRFT e informe mensual de departamentos	Modificación en los criterios de aplicación de recursos de FISM y FFM.
Atención de las solicitudes realizadas de la población en condiciones vulnerables en asistencia social, jurídica, psicológica, medicina preventiva.	Porcentaje de solicitudes atendidas	Cuantifica la población en condiciones vulnerables atendida	(Número de Solicitudes atendidas/ Número de Solicitudes totales)*100	Variable 1: Número de Solicitudes atendidas Variable 2: Número de Solicitudes totales	Porcentaje	2024	Atender a la población vulnerable	Gestión	Eficiencia	informes de actividades del departamento	Contar con el presupuesto suficiente, instalaciones adecuadas y/o capacidad de canalización a las instancias correctas.
Infraestructura en Espacios de Salud y Servicios Básicos.	Porcentaje de Infraestructura en Espacios Salud y Servicios Básicos atendido.	Cuantificación de espacios de Salud atendidos en infraestructura y servicios básicos, para apoyar en mantener y/o ampliar la cobertura de Salud.	(Obras y Acciones de infraestructura en Espacios Educativos y Servicios Básicos aplicados / Obras y Acciones de infraestructura en Espacios Educativos y Servicios Básicos programados)*100	Variable 1: Obras y Acciones de infraestructura en Espacios Educativos y Servicios Básicos aplicados Variable 2: Obras y Acciones de infraestructura en Espacios Educativos y Servicios Básicos programados	Porcentaje	2024	Apoyar en la cobertura de salud de grupos vulnerables, rehabilitando y mejorando la infraestructura de espacios de Salud	Gestión	Eficiencia	SRFT e informe mensual de departamentos	Modificación en los criterios de aplicación de recursos de FISM y FFM.



Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de

los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

ANEXO VI

Municipio de VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
Institucionalizar un programa de austeridad y racionalidad administrativa que haga más eficiente la acción de gobierno	Mantener un equilibrio fiscal entre ingresos y egresos municipales Que permita sustentar cada gasto en un ingreso.	1 programa
Mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio	Fomentar un manejo equilibrado y sostenible de las finanzas públicas optimizar el uso de los recursos	Balance presupuestario sostenible mayor o igual a 0
Disminuir Gasto de Operación	Reducir la Plantilla Laboral, y mejorar manuales y procesos de organización y control. Hacer más eficiente el consumo de Combustibles.	Disminuir Gasto de Capítulo 1000, 2000 y 3000 en 3%



ANEXO VII

Municipio de VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
En los criterios generales de política económica 2025, se enuncian los principales riesgos que pueden afectar el desempeño de la economía nacional y en consecuencia afectar las finanzas del municipio.	Para enfrentar los riesgos económicos que se pueden suscitar por un escenario adverso y de crisis geopolítica que puedan impactar en las finanzas públicas, el gobierno municipal conducirá el presupuesto de egresos de forma austera y responsable, implementando medidas oportunas para eficientar los recursos y combatiendo actos de corrupción e impunidad
Pensionados y Jubilados	El pago de pensionados y jubilados está garantizado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2025, buscar la manera de implementar la creación de reservas para el pago de pensiones y jubilaciones
Deuda Pública	La contratación de Financiamientos y Obligaciones, estará sujeta a lo establecido en el Título Tercero "De la Deuda Pública y las Obligaciones" de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Mismo que se asignará en los destinos señalados por dicha Ley.
Incremento en los laudos laborales, así como del gasto corriente	Darle seguimiento al estatus de los laudos y juicios para determinar la viabilidad de poder determinar una resolución favorable y así tener un monto aproximado de los que afectarían directamente al municipio. Realizar un ejercicio responsable del gasto público para tener unas finanzas sanas y sostenibles